

CONVENIO ENTRE LA ENTIDAD LA TECA TEATRE Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

COMPARECEN,

Por un lado, el sr. **Oliver Klein Bosquet**, alcalde - presidente del Ayuntamiento de Cambrils, con domicilio social en la plaza del Ayuntamiento número 4 de Cambrils, y en virtud de su nombramiento por el Pleno Municipal de 6 de marzo de 2025, y en ejecución de la Resolución de la Concejala 2026R257000460 de 1 de abril de 2026. Actúa asistido por la secretaria general de la corporación según prevé el artículo 3.2 i) del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y, por otra, el sr. **Josep M. Pellicer Matas**, como presidente de La Teca Teatre, con NIF G43285766, y con domicilio social en la calle Narcís Montoriol, 1, de Cambrils, entidad que está inscrita en el Registro Municipales de Asociaciones con el núm. 16.

EXPONEN

Que La Teca Teatre es una entidad cultural local que tiene implantación en Cambrils desde el año 1987 y al mismo tiempo proviene del antiguo Grupo de Teatro del Casal Parroquial que se creó el año 1966.

Que La Teca Teatre tiene como objetivo participar en el fomento de la actividad cultural y festiva del municipio y así posibilitar el crecimiento cultural, cuantitativo y cualitativo de la ciudad.

Que ambas partes, reconociéndose plena capacidad jurídica, ven la necesidad de firmar un convenio de colaboración, por tanto, acuerdan las cláusulas del convenio.

Visto que están previstas subvenciones nominativas de modalidad directa, en el Plan estratégico de subvenciones de 2025-2027, línea estratégica 10.7: "Promocionar, reconocer y premiar acciones de valía social, cultura, científica y económica vinculadas con Cambrils hechas por personas y agentes sociales relevantes".

CLÁUSULAS

1. - Objeto del convenio

El objeto de este convenio de colaboración es la realización por parte de la entidad La Teca Teatre de obras de teatro y otras actividades culturales en el término municipal de Cambrils que complementen o suplan la competencia municipal, y el apoyo por parte del Ayuntamiento de Cambrils a actividades propias de la entidad en el ámbito cultural que promuevan el teatro y el nombre de Cambrils mediante el otorgamiento de una subvención.

También se incluirán las acciones que deban llevarse a cabo para garantizar el mantenimiento y la conservación del equipamiento, Teatre del Casal Parroquial. Plaza

Iglesia de San Pedro, s/núm., para que cumpla las normativas establecidas en el ámbito de las artes escénicas.

2. - Obligaciones por parte del Ayuntamiento

- 2.1. Otorgar una subvención directa de **8.000 euros** a la entidad La Teca Teatre, en concepto de actividad habitual de la entidad, incluyendo; los gastos derivados de la gestión administrativa, de gestoría y asesoría jurídica y financiera relacionados con la actividad propia de la entidad; así como otras actividades específicas que se establecen en este convenio.

Esta subvención es con cargo a la partida con cargo a la partida 61 33400 48001 SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES. TECA TEATRE

El pago de la subvención se harán de forma anticipada a la justificación, mediante un solo pago de 100% de los importes otorgados, con cargo al presupuesto de 2026, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria, y sin la necesidad de constitución de garantías, dada la trayectoria continuada de colaboración entre el Ayuntamiento de Cambrils y la entidad beneficiaria de la subvención y el cumplimiento satisfactorio por la misma de todas las obligaciones indicadas en los convenios suscritos con anterioridad.

- 2.2 Realizar la difusión de las actividades previstas en este convenio por los medios habituales, es decir, incluyendo la información en los programas de las festividades, o en su defecto, a través de propaganda específica.
- 2.3 Asumir el coste de los derechos de autor de las obras representadas dentro del convenio (SGAE).
- 2.4 Dar publicidad a este convenio en cumplimiento de las previsiones establecidas en el Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, y el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3. – Las obligaciones de la entidad La Teca Teatre, beneficiaria de la subvención, en virtud de este convenio y de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones, son:

- 3.1. Destinar la subvención municipal a la finalidad pactada.
- 3.2. Ceder el espacio del teatro del Casal, con el pago de alquiler establecido, para la realización de las representaciones incluidas en la programación infantil “Domingos en el Teatro” y programación de adultos. En caso de ser necesario, se cederá este espacio para la realización de otras actividades culturales durante el año.
- 3.3. Representación de la obra, ***El carrer de les petxines, 14***, dentro de la programación de la Feria de Cambrils, los días 3 y 4 de junio de 2026.
- 3.4. Hacer una representación teatral incluida en la programación de Navidad 2026.

- 3.5. Difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en toda la documentación, programa impreso, etc. que se elabore, el patrocinio o el logotipo del Ayuntamiento de Cambrils.
- 3.6. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando la información necesaria en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- 3.7. Justificar ante la administración y el cumplimiento de las condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
- 3.8. Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 3.9. Disponer de los libros contables y registros diligenciados para garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 3.10. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
- 3.11. Presentar una memoria detallada y documentada y balance económico de las actividades llevadas a cabo el año anterior por la asociación antes del 31 de enero de 2027.
- 3.12. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 3.13. En cumplimiento del artículo 3.4b) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, si al menos el 40% de los ingresos anuales de la asociación proceden de subvenciones o ayudas públicas, si esta cantidad es de más de 5.000 €, tendrán que cumplir las obligaciones de publicidad y transparencia que les afecte de acuerdo con la mencionada normativa.

4.- Comisión de seguimiento

En cuanto a los aspectos relativos a la colaboración entre las partes por la cesión del espacio del teatro del Casal al Ayuntamiento y otras colaboraciones por la organización de actividades relacionadas con las artes escénicas u otras actividades culturales, la comisión encargada del seguimiento de las obligaciones de las partes estará formada por la técnica municipal de Cultura y SR. Josep Ma Pellicer Matas por parte de La Teca Teatre.

5.- Compatibilidad con otras subvenciones

La percepción de esta subvención no excluye la posibilidad de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Estos tendrán que ser comunicados al Ayuntamiento tan pronto como se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ampliación dada a los fondos recibidos. En cualquier caso, junto con las demás subvenciones otorgadas no podrá excederse del coste total de las actividades o adquisición prevista.

6.- Justificación y plazo

La justificación por la actividad habitual del grupo a lo largo del año y la organización de actividades se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El plazo para la justificación será el 31 de enero de 2027.

7. - Protección de datos

De conformidad con lo que establece el Reglamento General de Protección de datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica de protección de datos y garantías de los derechos digitales 3/2018 y en cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este documento, las partes se comprometen a respetar toda la legislación y normativa que resulte aplicable.

En particular, y en caso de que en ejecución de las obligaciones del convenio la entidad tenga acceso a datos personales que sean responsabilidad del Ayuntamiento, la firma del mismo implica la asunción por la entidad de los compromisos que en la materia especifican los artículos 25 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 y 28 y 33 de la Ley Orgánica digitales, en tanto que encargada del tratamiento de aquellos datos.

Los datos personales proporcionados por cada una de las partes son confidenciales y forman parte de los tratamientos de los que cada parte es titular, con el fin de gestionar el presente documento, así como proporcionar toda la información relativa al mismo que se derive.

8. - Vigencia

Este convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del documento, todo el año 2026.

Leído este convenio, ambas partes manifiestan su conformidad con él y, en prueba de ello, firman el convenio a fecha 19 de abril de 2026.